

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 320-2018

Guatemala, 08 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipule los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones para cumplir con las órdenes judiciales relacionadas a honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, de conformidad con los Juicios Ordinarios Laborales números 01213-2016-00149-1º. del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz y 01173-2016-6274/Oficial 3º. del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

HACC/amvg



2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **677** de fecha **05 NOV 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
163	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	150,262	369,253
		61		<u>218,991</u>	
	Total:			<u>369,253</u>	<u>369,253</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>369,253</u>	<u>369,253</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>369,253</u>	<u>369,253</u>
Funcionamiento	369,253	369,253



①

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q369,253)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 677 **FECHA:** 05 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q369,253, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-148-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-79856 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto del 17 de octubre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) mediante el Oficio número MI-1116-2018/MAEB-ve de fecha 27 de septiembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 163, por la cantidad de Q369,253, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos derivado de juicios laborales promovidos contra del Estado.
2. Tomando en consideración que los débitos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son de la contrapartida del Préstamo BID-1820/OC-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya y fondos de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, se remite la presente gestión a la Dirección de Crédito Público con la Providencia número DTP-1378-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, debido que el referido Ministerio no adjuntó la opinión que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que se pronunciara sobre la viabilidad de los mismos, según se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 163.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-148-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 devuelve la gestión, adjuntando la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-117-2018 de la misma fecha, indicando que en el ámbito de su competencia puede continuarse con la modificación planteada por el MARN, en el cual debita a la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; y la contrapartida del Préstamo BID-1820/OC-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya, por un monto de Q369,253. Asimismo, manifiesta que derivado que la Donación se encuentra en ejecución, la Entidad será la responsable de llevar a cabo la ejecución de la misma de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa que le aplique.



ATACC/amvg

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 número 163 que obran en el expediente de mérito, la modificación requerida por la cantidad de Q369,253 que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, se destina a la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones para cumplir con las órdenes judiciales relacionadas a honorarios dejados de percibir por reinstalación y prestaciones laborales, de conformidad con los Juicios Ordinarios Laborales números 01213-2016-00149-1º., del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz y 01173-2016-6274/Oficial 3º. del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone espacio presupuestario de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales de las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, de la contrapartida del Préstamo BID-1820/OC-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya y la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, ya que conforme a proyección de gastos realizados por ese Ministerio, no serán ejecutados en el presente ejercicio, en virtud que el Préstamo en referencia se liquidó en el ejercicio fiscal 2017 y las contrataciones programadas para la citada Donación se aplazaron por el cumplimiento de requisitos ante la agencia financiera KfW.
5. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a. La modificación solicitada en la presente gestión;

HACC/amvg



- b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, el espacio presupuestario de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala;
 - c. La utilización correcta del recurso acreditado, conforme a las disposiciones técnicas y legales correspondientes y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. De la Resolución número DPP-118-2018/ARE de fecha 04 de septiembre de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendo por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

HACC/amvg



8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q369,253)**, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 5, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria

HACC/amvg

Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de noviembre de 2018

Resolución número: (382) trescientos ochenta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q369,253, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1116-2018/MAEB-ve de fecha 27 de septiembre de 2018, con reingreso a la Dirección Técnica el 17 de octubre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 163, por la cantidad de Q369,253 que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para cumplir con los compromisos derivados de juicios laborales promovidos contra del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-117-2018 del 17 de octubre de 2018, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con los débitos de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; y la contrapartida del Préstamo BID-1820/OC-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya, por un monto de Q369,253. Asimismo, manifiesta que derivado que la Donación se encuentra en ejecución, la Entidad será la responsable de llevar a cabo la ejecución de la misma de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa que le aplique;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **677** de fecha **05 NOV 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q369,253), que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado

Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


POR TANTO:



Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q369,253)** que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en su Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, en la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones para cumplir con las órdenes judiciales relacionadas a honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, de conformidad con los Juicios Ordinarios Laborales números 01213-2016-00149-1º. del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz y 01173-2016-6274/Oficial 3º. del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de

Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q369,253 (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	320-2018		8	11	2,018	163
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-45,878.00	-45,878.00
11130017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-13,125.00	-13,125.00
11130017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-1,660.00	-1,660.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-71,125.00	-71,125.00
11130017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,674.00	-17,674.00
11130017-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00
11130017-12-00-000-004-000-081-0101-61-0505-0006	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-218,991.00	-218,991.00
TOTAL =>		-369,253.00	-369,253.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	369,253.00	369,253.00
TOTAL =>		369,253.00	369,253.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para gestionar los pagos de honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, por concepto de sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Primera Instancia y Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, según Oficio DRH-1714-2018/LdRF/spvr de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	9	2.018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	320-2018		8	11	2.018	163
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-150,262.00		369,253.00	
0000 SIN ORGANISMO	-150,262.00		369,253.00	
0000		-150,262.00		369,253.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-218,991.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-218,991.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-218,991.00		0.00
TOTAL		-369,253.00		369,253.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-150,262.00	369,253.00
	ADMINISTRACIÓN	-150,262.00	369,253.00
DESARROLLO HUMANO		-218,991.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-218,991.00	0.00
TOTAL:		-369,253.00	369,253.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para gestionar los pagos de honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, por concepto de sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Primera Instancia y Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, según Oficio DRH-1714-2018/LdRF/spvr de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2.018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	320-2018		8	11	2,018	163
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-150,262.00	369,253.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-150,262.00	369,253.00
		10201	Asuntos fiscales	369,253.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-218,991.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-218,991.00	0.00
		60301	Reducción de la contaminación	0.00
TOTAL:			-369,253.00	369,253.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-150,262.00	369,253.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-218,991.00	0.00
TOTAL:	-369,253.00	369,253.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para gestionar los pagos de honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, por concepto de sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Primera Instancia y Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, según Oficio DRH-1714-2018/L.dRF/spvr de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	320-2018		8	11	2,018	163
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11.130.017-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-000	52-0402-0099		PERSONAL POR CONTRATO	-45,878.00	-45,878.00
11.130.017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-000	52-0402-0099		COMPLEMENTO POR CALIDAD	-13,125.00	-13,125.00
11.130.017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-000	52-0402-0099		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL	-1,660.00	-1,660.00
11.130.017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-000	52-0402-0099		AGUINALDO	-71,125.00	-71,125.00
11.130.017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-000	52-0402-0099		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-17,674.00	-17,674.00
11.130.017-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-000	52-0402-0099		BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00
TOTAL =>				-150,262.00	-150,262.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para gestionar los pagos de honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, por concepto de sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Primera Instancia y Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, según Oficio DRH-1714-2018/LdRF/spvr de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	9	2018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	320-2018		8	11	2018	163
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

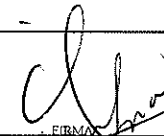

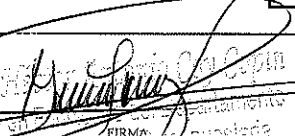
FUENTE	DEBITO	CREDITO
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-150.262.00	0.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-150.262.00	0.00
0099 PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA 11-0000-0000	-150.262.00	0.00
TOTAL	-150.262.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para gestionar los pagos de honorarios dejados de percibir y prestaciones laborales, por concepto de sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Primera Instancia y Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, según Oficio DRH-1714-2018/LdRF/spvr de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2018
DIA	MES	AÑO

FIRMA: *[Signature]*
 ASISTENTE PRESUPUESTO
 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

FIRMA: *[Signature]*
 de Servicios Sociales